

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.016.048.914
LINARES MELO
APELLIDOS
LAURA MILENA
NOMBRES

LAURA LINARES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
17-SEP-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-1500150-00204008-F-1016048914-20101100 0024700396A 1 35710937

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Linares	Melo	Laura Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1016048914	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 07 AÑO 1992	CARRERA 2B 13 140 CONJUNTO RESIDENCIAL NORMANDIA DEL PARQUE 1			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	FUNZA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3146564887	EMAIL	lauralinares.arq@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN URBANISMO Y PLANEACION TERRITORIAL	09	2019	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	04	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8270830	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 4691 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8276022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8276022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* Carrera 2 No. 2 - 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1881/2017 TECNICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 48						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8276022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8296022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	18	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8276022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	13	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 2 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8276022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* Carrera 2 No. 2 - 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARQUITECTURA VISUAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3002632	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2015	*Día*	27	*Mes*	02	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTA	*DEPENDENCIA* DISEÑO Y EJECUCION						*DIRECCIÓN* Av. Cll. 127 #16A-76 Of 402					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGREGADOS MARIA DE LOS ANGELES S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6165291	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	05	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13N 82 49					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Tunja, 19 Junio 2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Amparo Montezuma Solarte

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-04-08 08:15

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	MILENA	LINARES	MELO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1016048914

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUNZA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUNZA

Dirección	["Carrera 13 12 - 55"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$39.352.005,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$39.352.005,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.500.226,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTRAMENTO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUNZA	$196.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$30.000.000,00
TARJETA DE CREDITO	$10.000.000,00
TARJETA DE CREDITO	$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEISSON	FERNANDO	CARO	

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1016048914

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Padre	JOSE IGNACIO LINARES REYES	CEDULA DE CIUDADANIA	79040817	NO GENERA CONFLICTO
Madre	SOFIA MELO GARZON	CEDULA DE CIUDADANIA	51819993	NO PRESENTA CONFLICTO
Hermano(a)	JULLIETH ANDREA LINARES MELO	CEDULA DE CIUDADANIA	1016035416	NO PRESENTA CONFLICTO
Hermano(a)	CRISTHIAN CAMILO LINARES MELO	CEDULA DE CIUDADANIA	1073251470	NO PRESENTA CONFLICTO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Departamental Mayor De Mosquera

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución Nº 3412 de 2004.

Confiere a:

Laura Milena Linares Melo

T.I. Nº 920724-52170 de Mosquera

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
Según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria

Anotado en el folio 2 del libro para Control Interno de Diploma Nº 02.

Dado en Mosquera, a los 4 días del mes de diciembre de 2009.

No requiere Registro de la Secretría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994; de la Presidencia de la República.

American Editorial Ltda

República de Colombia

Fundación Universidad de América

Casa de los Derechos Siglos XVII- XXI
Personería Jurídica Número 417 de 1958 del Ministerio de Justicia

La Universidad de América, Institución constitucional y legalmente autorizada para otorgar grados profesionales, por cuanto

Laura Milena Linares Melo

completó los estudios requeridos por la Facultad de Arquitectura de acuerdo con lo prescrito por la Universidad en armonía con las leyes de la República y prestó el juramento de lealtad a los principios que orientan a la Fundación Universidad de América, le confiere el título de

Arquitecto

En testimonio de lo cual se refrenda este Diploma por las autoridades académicas en Bogotá, D.C., el día 17 del mes de Abril del año 2015

El Rector del Claustro y
Presidente de la Universidad

Vicerrector

Registro del Diploma
Decreto 2150 de 1995, Artículo 63. Decreto 0636 de 1996
La Universidad de América registra el presente diploma otorgado a

Laura Milena Linares Melo

identificado con la C.C. número 1.016.048.914 de Bogotá, D.C.

Acta de Grado No. 807 anotada al folio 52-11 Libro 4

0789

Firma por la Universidad

Fecha Abril 17 de 2015

República de Colombia

Fundación Universidad de América

Personería Jurídica Número 417 de 1958. Ministerio de Justicia

Considerando que

Laura Milena Linares Melo

aprobó los estudios de Posgrado exigidos por la Universidad, en armonía con las Leyes de la República,
le confiere el título de

Especialista en Planeación Territorial

en testimonio de lo cual se refrenda este Diploma por las autoridades académicas
en Bogotá, D.C., el día 6 del mes de Septiembre del año 2019

El Rector del Claustro y
Presidente de la Universidad

La Vicerrectora Académica
y de Posgrado

Registro del Diploma

Decreto 2150 de 1995, Artículo 63. Decreto 0636 de 1996

La Universidad de América registra el presente Diploma otorgado a: Laura Milena Linares Melo

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS - IEU
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Laura Milena Linares Melo

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1016048914

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN ORDENAMIENTO Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VERSIÓN 2 - GRUPO 1.

REALIZADO DEL 04 DE AGOSTO AL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 17 DE DICIEMBRE DE 2022.

FABIO ROBERTO ZAMBRANO PANTOJA
DIRECTOR(A) INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS - IEU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web http://www.hermes.unal.edu.co, bajo el número: VXQDR4ZCEXYNL



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta
LAURA MILENA LINARES MELO
C.C. 1.016.048.914 de Bogotá D.C.
Fundación Universidad de América

Matrícula Profesional
A9872015-1016048914

Fecha de Expedición
25/09/2015



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A00026

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E660089

CERTIFICA

Que la Arquitecta LAURA MILENA LINARES MELO con cédula de ciudadanía No. 1016048914 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A9872015-1016048914, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 87 del 25 de Septiembre de 2015 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 dias del mes de Junio de 2024 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall] y digite el siguiente código de verificación Wy8yZUp

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

ESCUELA VIRTUAL
PACTO DE PRODUCTIVIDAD

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

LAURA LINARES

C.C 1.016.048.914

Participó en el Curso:

Discapacidad e inclusión laboral

con una duración de 40 horas

Bogotá D.C., 17 de junio 2024

Código: 765744230000

Pacto de productividad

PROGRAMA EMPRESARIAL DE PROMOCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LAURA LINARES

C.C 1.016.048.914

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 17 de junio 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761269574000

CAPACITACIÓN - 2024

ALCALDÍA DE MOSQUERA MOSQUERA CAMPO DE GIGANTES

El SUSCRITO JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que, **LINARES MELO LAURA MILENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.016.048.914**, suscribió contratos con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 121	**Modalidad**	Contratación Directa	**Vigencia Fiscal**	2023
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.				
Fecha de Inicio	23/01/2023		**Valor Inicial**	39,352,005.00	
Fecha de terminación	22/12/2023		**Valor de la adición**	N/A	
Estado del contrato	LIQUIDADO		**Valor total**	39,352,005.00	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JORGE CAMILO CARRILLO PADRÓN
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

Naturaleza:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
Numero de contrato:	**CPS- 021-2022**	***DE* 2022**
Numero Proceso SECOP II:	CO1.PCCNTR.3306428	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca
Contratista:	LAURA MILENA LINARES MELO
Identificación:	C.C 1016048914
Modalidad de Contratación:	Directa

CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL (A)S PARTES:

1)Que conforme a lo presentado por el supervisor del contrato, quien desarrolló los respectivos estudios y documentos previos en los cuales se establece la descripción de la necesidad a contratar y se justifica la misma, conforme a los parámetros establecidos para la selección directa, se justificó los servicios autónomos e independientes evidenciando la necesidad temporal y transitoria, en estricta coordinación con las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Hacia el Futuro" de una persona que cumpla con la idoneidad y criterios de selección señalados en los documentos precontractuales que hacen parte del proceso de contratación. **2)** Que la presente contratación directa se enmarca en la causal prevista la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h), clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro de la modalidad de contratación directa y el numeral 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, reglamentó lo pertinente, estableciendo que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, mediante el presente documento se deja constancia de la no obtención previa de varias ofertas, de acuerdo a lo preceptuado en el mencionado artículo. Dicha verificación fue realizada en el análisis del sector por parte de la dependencia solicitante, conforme a documento de Constancia de idoneidad y experiencia, establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 "Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca" **3)** Que para poder ejecutar de manera eficiente lo anterior, se requiere de capital Humano, vista la insuficiencia de personal en la Administración, hecho que fue certificado por la Secretaria General y Desarrollo Institucional. **4)** Que EL CONTRATISTA, presentó una propuesta adjuntando su hoja de vida, la cual fue encontrada satisfactoria e idónea para atender las necesidades del Municipio y adjuntó los documentos necesarios para la celebración del contrato. **5)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes clausulas;

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**
CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES	**A-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **2)** Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **3)** Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **4)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **5)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **7)** Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. **8)** Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.

10) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
12) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI y presentación de evaluación de conocimientos del Modelo Estándar de Control Interno.
13) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
14) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
15) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
16) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión
17) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
18) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Municipio.
19) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el Municipio de Mosquera
20) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO
21) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Municipio de Mosquera y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015.

B) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

C- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Revisar los proyectos arquitectónicos que se deriven del proceso de revisión de licencias urbanísticas.
2) Asesorar y brindar apoyo en la proyección de las respuestas a recursos de apelación interpuestos sobre los actos administrativos emitidos por los curadores urbanos, en cuanto a la revisión arquitectónica y normativa urbanística.
3) Brindar apoyo en los procesos de actuaciones urbanísticas en el municipio de Mosquera.
4) Elaborar la liquidación del impuesto de delineación Urbana para las licencias urbanísticas viabilizadas en las curadurías urbanas.

	5) Revisar y asesorar la formulación de propuestas urbanísticas dentro del municipio de Mosquera. **6)** Acompañar y gestionar los procesos que se desarrollen en la Secretaria de Planeación en temas relacionados al Ordenamiento Territorial y Urbanismo. **7)** Realizar los informes, reportes y/o consolidación información o registros frente a los procesos derivados de tramites de licenciamiento, atendiendo o proyectando la respuesta a solicitudes de entidades externas y/o áreas internas de la Administración Municipal. **8)** Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaria de Planeación para dar solución a las diferentes problemáticas Urbanísticas en los diferentes sectores del municipio de Mosquera, en lo relacionado con su objeto contractual. **9)** Proyectar la respuesta a las PQR'S requeridas por la Secretaria de Planeación dentro de la Dirección de Gestión Territorial y Vivienda en los temas relacionados con su objeto contractual. **10)** Asesorar los procesos de gestión del suelo dentro del municipio de Mosquera. **11)** Brindar atención al ciudadano en los distintos canales de comunicación, respecto a los requerimientos solicitados en la Secretaría de Planeación, relacionados con las actividades asociadas con su objeto contractual.
	1- OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($37.478.100).**
CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	El municipio de Mosquera pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera: **ONCE (11) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($3.407.100,00),** Previo informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado.
CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	El Municipio por conducto de **YOAGEN GERMAINE DÍAZ FONTECHA**, titular del cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION** o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 "Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca", quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;

	4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito a la Oficina de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **7)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **8)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el Municipio; **9)** Verificar que se efectué a Almacén el ingreso de los bienes de ser necesario, **10)** Solicitar la suspensión temporal del contrato, para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación; **11)** Verificar que el contratista realice el pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley y presente los informes de la manera establecida en la Cláusula Forma de Pago. **12)** Liquidar el contrato acreditando el cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales que se encuentra al día en calidad de cotizante y que hayan cumplido con la base máxima de ingreso base de cotización frente al valor contratado, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 1273 de 2018, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 de la Ley 1122 de 2007. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la Administración Municipal no exige el amparo de riesgos porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar riesgos.
CLÁUSULA SÉPTIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD	EL contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
CLÁUSULA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no generará relación laboral para con el municipio y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.
CLÁUSULA DÉCIMA - COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO	El contratista se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito del Municipio de Mosquera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2022 existe Disponibilidad, la cual se anexa al presente clausulado.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD	Previo requerimiento por escrito al contratista, el municipio de Mosquera, declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, que cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5° artículo 5° de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato, el mismo se dará por terminado, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única, conforme a lo establecido al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9° ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitada, ni concurren sobre las causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y Ley 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente". **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO, por lo tanto podrá realizar las actividades contratadas directamente o

	por medio de las personas que por su cuenta y riesgo él contrate, cuando el contrato no se considere INTUITU PERSONAE. Por lo anterior, el CONTRATISTA es una persona independiente de la EL MUNICIPIO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2020, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa, al sistema general de seguridad social. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, literal A numeral 1, de la Ley 1562 de 2012, el contratista está obligado a afiliarse al sistema general de riesgos labores.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MULTAS	**EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo **EL CONTRATANTE** hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el Código General del Proceso. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL	Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a EL MUNICIPIO la suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Los Estudios y documentos previos; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda; **c)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **d)** La póliza única de cumplimiento si se solicita. **e)** El registro presupuestal; **f)** Certificación de planta globalizada. **g)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los

	documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Angélica Sandoval Hernández – Profesional Especializado
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor de Despacho

LA SUSCRITA JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que, **LAURA MILENA LINARES MELO,** identificada con cedula ciudadanía No. **1.016.048.914**, suscribió Contratos de Prestación de Servicios con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 166	***Modalidad***	DIRECTA	***Vigencia Fiscal***	2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS Y LA GESTION DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA				
Obligaciones Especificas	1. REVISAR LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE REVISION DE LICENCIAS URBANISTICAS. 2. ADELANTAR PROCESOS DE ACTUACIONES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 3. REVISAR Y ASESORAR LA FORMULACION DE PROPUESTAS URBANISTICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 4. ACOMPAÑAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TEMAS RELACIONADOS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO. 5. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA DAR SOLUCIONES A LAS DIFERENTES PROBLEMATICAS URBANISTICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 6. PROYECTAR LA RESPUESTA A LAS PQRS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO CONTRACTUAL. 7. BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS DE GESTION DEL SUELO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 8. BRINDAR ATENCION AL CIUDADANO EN LOS DISTINTOS CANALES DE COMUNICACIÓN, RESPECTO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.				
Fecha de inicio	25/01/2021	***Valor inicial***	$ 37.478.100		
Fecha de terminación	24/12/2021	***Valor adición***	N/A		
Estado del contrato	LIQUIDADO	***Valor total***	$ 37.478.100		

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 021	***Modalidad***	DIRECTA	***Vigencia Fiscal***	2022
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA				

Obligaciones Especificas	1) REVISAR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. 2) ASESORAR Y BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LOS CURADORES URBANOS, EN CUANTO A LA REVISIÓN ARQUITECTÓNICA Y NORMATIVA URBANÍSTICA. 3) BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 4) ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA PARA LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS VIABILIZADAS EN LAS CURADURÍAS URBANAS. 5. REVISAR Y ASESORAR LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS URBANÍSTICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 6) ACOMPAÑAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO. 7) REALIZAR LOS INFORMES, REPORTES Y/O CONSOLIDACIÓN INFORMACIÓN O REGISTROS FRENTE A LOS PROCESOS DERIVADOS DE TRAMITES DE LICENCIAMIENTO, ATENDIENDO O PROYECTANDO LA RESPUESTA A SOLICITUDES DE ENTIDADES EXTERNAS Y/O ÁREAS INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 8) BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS URBANÍSTICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, EN LO RELACIONADO CON SU OBJETO CONTRACTUAL. 9) PROYECTAR LA RESPUESTA A LAS PQR'S REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO CONTRACTUAL. 10) ASESORAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL SUELO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 11) BRINDAR ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS DISTINTOS CANALES DE COMUNICACIÓN, RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SU OBJETO CONTRACTUAL.		
Fecha de inicio	26/01/2022	***Valor inicial***	$ 37.478.100
Fecha de terminación	25/12/2022	***Valor adición***	N/A
Estado del contrato	EN EJECUCION	***Valor total***	$ 37.478.100

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Ana Yulihet Arguello M.

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

El SUSCRITO JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que, **LINARES MELO LAURA MILENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.016.048.914**, suscribió contratos con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 141	**Modalidad**	Directa	**Vigencia Fiscal**	2020
Objeto	PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO EN CUANTO A OTRAS ACTUACIONES URBANSITICAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA				
NOTA	CONTRATO CEDIDO A PARTIR DEL DIA 02/07/2020 A LAURA MILENA LINARES MELO				
Fecha de Inicio	03/02/2020		**Valor Inicial**	14,520,000.00	
Fecha inicio Cesionario	02/07/2020		**Valor por Ejecutar Cesionario**	2.500.667.00	
Fecha de terminación	02/08/2020		**Valor de la adición**	N/A	
Estado del contrato	LIQUIDADO		**Valor total**	14,520,000.00	

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 680	**Modalidad**	Directa	**Vigencia Fiscal**	2020
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA				
Fecha de Inicio	02/09/2020		**Valor Inicial**	10,500,000.00	
Fecha de terminación	16/12/2020		**Valor de la adición**	N/A	
Estado del contrato	LIQUIDADO		**Valor total**	10,500,000.00	

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 121	**Modalidad**	Directa	**Vigencia Fiscal**	2023
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.				

Fecha de Inicio	23/01/2023	**Valor Inicial**	39,352,005.00
Fecha de terminación	22/12/2023	**Valor de la adición**	N/A
Estado del contrato	EN EJECUCION	**Valor total**	39,352,005.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

NESTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

El SUSCRITO JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, **LINARES MELO LAURA MILENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.016.048.914**, suscribió contratos con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 141	**Modalidad**	Directa	**Vigencia Fiscal**	2020
Objeto	PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO EN CUANTO A OTRAS ACTUACIONES URBANSITICAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA				
NOTA	CONTRATO CEDIDO A PARTIR DEL DIA 02/07/2020 A LAURA MILENA LINARES MELO				
Fecha de Inicio	03/02/2020		**Valor Inicial**	14,520,000.00	
Fecha inicio Cesionario	02/07/2020		**Valor por Ejecutar Cesionario**	2.500.667.00	
Fecha de terminación	02/08/2020		**Valor de la adición**	N/A	
Estado del contrato	LIQUIDADO		**Valor total**	14,520,000.00	

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 680	**Modalidad**	Directa	**Vigencia Fiscal**	2020
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA				
Fecha de Inicio	02/09/2020		**Valor Inicial**	10,500,000.00	
Fecha de terminación	16/12/2020		**Valor de la adición**	N/A	
Estado del contrato	LIQUIDADO		**Valor total**	10,500,000.00	

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 121	**Modalidad**	Directa	**Vigencia Fiscal**	2023
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.				

Fecha de Inicio	23/01/2023	**Valor Inicial**	39,352,005.00
Fecha de terminación	22/12/2023	**Valor de la adición**	N/A
Estado del contrato	EN EJECUCION	**Valor total**	39,352,005.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

NESTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

1020 – CL - 260

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisada la documentación que reposa en nuestros archivos, a la fecha se encuentra inactivo en la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca, el servidor público que se relaciona a continuación:

Periodo 1:

Nombre:	LAURA MILENA LINARES MELO
Identificación:	1.016.048.914 expedida en Bogotá D.C.
Fecha de ingreso:	19/10/2017
Fecha de retiro:	18/09/2019
Tipo de vinculación:	PROVISIONALIDAD
Denominación Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Nivel:	PROFESIONAL
Código y Grado:	219 - 02

Desempeñando las siguientes funciones:

Funciones esenciales:

1. Aplicar conocimientos propios de su formación académica en el desarrollo de las competencias, funciones y asuntos de la dependencia, área de gestión o proceso que lidere, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias, procedimentales y protocolarias sobre la materia.

2. Coordinar, liderar, evaluar y controlar la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, objetivos institucionales, y servicios o procesos administrativos que se le asignen, conforme a las instrucciones que reciba.

3. Absolver consultas, emitir conceptos en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas.

4. Coordinar, promover, participar, desarrollar e implementar estudios, estrategias, procesos, procedimientos, métodos, instrumentos y protocolos propios en donde se aplique su especialidad profesional con el fin de mejorar la prestación de los servicios a su cargo, el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la utilización óptima de los recursos disponibles, conforme a las disposiciones vigentes.

5. Realizar, preparar y/o participar en el desarrollo de procesos relacionados con presupuesto, contratación y asuntos administrativos que se requieran al interior de la dependencia o en desarrollo del proceso y/o área que lidere o le sea asignado, conforme a los requerimientos, procedimientos, normas MECI, Calidad y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

6. Realizar, desarrollar y presentar informes propios del área o proceso que tenga a cargo, conforme a las solicitudes y requerimientos de información de entes externos o que deba rendir a la oficina, dependencia que hace parte o a la administración municipal, conforme a los términos, procedimientos y normatividad vigente para tal fin.

7. Registrar, actualizar, preparar, y presentar la información y estadísticas sobre las competencias, procesos y acciones que lidera y que se requieran, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales pertinentes.

SEC.GENERAL
contec ISO 9001
CO-SC-CER575154
IQNet

8. Observar y aplicar el sistema de gestión documental, trámite documental y atención de PQRs, conforme a las disposiciones, procedimientos y normatividad vigente sobre la materia.

9. Observar y cumplir con las normas, planes, programas y procesos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a las disposiciones sobre la materia.

10. Aplicar el sistema de control interno, el Sistema de gestión de calidad en el desarrollo de la gestión y de procesos asignados, conforme a las disposiciones, lineamientos y requerimientos establecidos.

Funciones específicas - Secretaría de Planeación – Dirección de Desarrollo Territorial- Proceso de Desarrollo territorial.

1. Desarrollar y ejecutar procesos relacionados con la implementación y los ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial, conforme a los requerimientos y lineamientos establecidos.

2. Participar en procesos de diseño, reglamentación e implementación de los instrumentos, metodologías para el desarrollo y operatividad del Plan de Ordenamiento Territorial, conforme a los procedimientos y requerimientos establecidos.

3. Desarrollar y controlar procesos relacionados con la formulación y desarrollo del expediente municipal conforme a los procedimientos y requerimientos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4. Ejecutar procesos de formulación y desarrollo de planes parciales y actuaciones administrativas con observancia del Plan de Ordenamiento Territorial.

5. Participar en la ejecución de programas y mecanismos de control al desarrollo físico, urbanístico, espacio público, preservación y protección del patrimonio e infraestructura de carácter ecológico, ambiental y cultural en el Municipio, conforme a los lineamientos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

6. Administrar, ejecutar y controlar el sistema, planes, programas y proyectos de desarrollo físico por el sistema de valorización, conforme a los procedimientos y lineamientos vigentes.

7. Liderar, desarrollar y controlar la política, planes y procesos para determinar los inmuebles, áreas o zonas que tengan el carácter de espacio público y su intervención, conforme a los procedimientos y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

8. Participar y promover procesos para la realización de estudios pertinentes cuando se requiera y/o permita la división del municipio en comunas y/o corregimientos, conforme a los requerimientos y disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9. Participar en procesos y procedimientos relacionados con la viabilización a cualquier ente nacional, departamental o regional para realizar obras dentro del perímetro del municipio, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.

10. Participar en los estudios, actualizaciones e implantación de la nomenclatura urbana y expedir las correspondientes certificaciones, conforme a los requerimientos y procedimientos establecidos.

11. Realizar y apoyar la formulación y coordinación de procesos y estrategias relacionados con los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo – AVR, de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes.

12. Administrar, coordinar, ejecutar y controlar el sistema municipal de información y estadísticas en relación con el avance y/o desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial, conforme a los procedimientos y normatividad vigente sobre la materia.

13. Liderar, coordinar y desarrollar procesos y procedimientos de licenciamiento para obras y proyectos de urbanismo, obra civil, vivienda, construcciones, parcelaciones, loteos y demás actividades relacionadas con el uso, ocupación y desarrollo inmobiliario público o privado, conforme a los procedimientos y disposiciones técnicas, legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

SEC.GENERAL
icontec ISO 9001
CO-SC-CER571154
IQNet

Periodo 2:

Nombre:	LAURA MILENA LINARES MELO
Identificación:	1.016.048.914 expedida en Bogotá D.C.
Fecha de ingreso:	20/09/2019
Fecha de retiro:	30/06/2020
Tipo de vinculación:	PROVISIONALIDAD
Denominación Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Nivel:	PROFESIONAL
Código y Grado:	222-04
Salario:	$3.981.255

Funciones esenciales:

1. Aplicar conocimientos propios de su formación académica y especialidad en el desarrollo de las competencias, funciones y asuntos de la dependencia, área de gestión o proceso que lidere, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias, procedimentales y protocolarias sobre la materia.
2. Coordinar, liderar, evaluar y controlar la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, objetivos institucionales, y servicios o procesos administrativos que se le asignen, conforme a las instrucciones que reciba.
3. Absolver consultas, emitir conceptos en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas.
4. Coordinar, promover, participar, desarrollar e implementar estudios, estrategias, procesos, procedimientos, métodos, instrumentos y protocolos propios en donde se aplique su especialidad profesional con el fin de mejorar la prestación de los servicios a su cargo, el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la utilización óptima de los recursos disponibles.
5. Registrar, actualizar, preparar, y presentar la información y estadísticas sobre las competencias, procesos y acciones que lidera y que se requieran, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales pertinentes.
6. Observar y aplicar el sistema de gestión documental, trámite documental y atención de PQR´S, conforme a las disposiciones, procedimientos y normatividad vigente sobre la materia.
7. Observar y cumplir con las normas, planes, programas y procesos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a las disposiciones sobre la materia.
8. Aplicar el sistema de control interno, el Sistema de gestión de calidad en el desarrollo de la gestión y de procesos asignados, conforme a las disposiciones, lineamientos y requerimientos establecidos.
9. Consolidar y elaborar los informes periódicos al interior de la dependencia o área asignada y a las demás autoridades de control y entes externos que lo requieran, de acuerdo con los procedimientos, metodologías y términos establecidos para tal fin.

Funciones Específicas-Proceso de Ordenamiento Territorial y seguimiento.

1. Desarrollar los procesos relacionados con la implementación, estudios, análisis, ajustes y/o reformas al Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-, conforme a los requerimientos y lineamientos establecidos.
2. Estudiar, analizar y evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales mínimas sobre PBOT, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes.
3. Absolver consultas respecto a las solicitudes y peticiones tanto internas como externas relacionados con el PBOT, uso de suelos, planes y demás asuntos de competencia de la dependencia de acuerdo con los requerimientos, términos y disposiciones vigentes sobre la materia.
4. Proponer y gestionar procesos de diseño, reglamentación e implementación de los instrumentos, metodologías para el desarrollo y operatividad del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, conforme a los procedimientos y requerimientos establecidos.
5. Participar en los procesos relacionados con la formulación y desarrollo del expediente municipal conforme a los procedimientos, requerimientos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SEC.GENERAL
contec
ISO 9001
CO-SC-CER575154
IQNet

6. Participar y realizar el seguimiento a procesos de formulación, elaboración y desarrollo de planes parciales y actuaciones administrativas con observancia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial
7. Estudiar y evaluar los procesos y procedimientos relacionados con la viabilización a cualquier ente nacional, departamental o regional para realizar obras dentro del perímetro del municipio, conforme a los lineamientos, planes y procedimientos establecidos.
8. Formular y coordinar procesos y estrategias relacionadas con los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo – AVR, de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes.
9. Evaluar, promover, implementar y desarrollar programas y mecanismos de control al desarrollo físico, urbanístico, espacio público, preservación y protección del patrimonio e infraestructura de carácter ecológico, ambiental y cultural en el Municipio, conforme a los lineamientos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
10. Liderar, coordinar y desarrollar procesos y procedimientos de licenciamiento para obras y proyectos de urbanismo, obra civil, vivienda, construcciones, parcelaciones, loteos y demás actividades relacionadas con el uso, ocupación y desarrollo inmobiliario público o privado, conforme a los procedimientos y disposiciones técnicas, legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
11. Adelantar los procesos de revisión de los expedientes relacionados con las licencias de subdivisión, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
12. Evaluar el cumplimiento de normas mínimas sobre aislamientos, alturas, densificaciones, cesiones, en proyectos de vivienda de interés social y soluciones urbanísticas de conjuntos residenciales establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
13. Promover, participar e implementar la política, planes y procesos pertinentes, para el fortalecimiento de sector y/o área funcional a cargo, conforme a los requerimientos y disposiciones vigentes.
14. Emitir conceptos relacionados con la construcción de obras civiles, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

LIZA XIMENA GARZÓN MONROY
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Johanna Hoyos / SGDI
Revisó y Aprobó: Ivón Natalia Garavito Medellín / PE / SGDI

SEC.GENERAL
icontec ISO 9001
CO-SC-CER575154
IQNet

OFICINA JURÍDICA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

La señora **LAURA MILENA LINARES MELO** identificada con cedula de ciudadanía **1.016.048.914** expedida en Bogotá suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con la Alcaldía de Mosquera registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 047	***Modalidad***	DIRECTA	***Vigencia Fiscal***	2017
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTROL URBANÍSTICO ESPECÍFICAMENTE EN EL SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE OBRA Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA				
Fecha de inicio	20/01/2017		***Valor inicial***	$ 20.900.000	
Fecha de terminación por cesión	13/10/2017		***Valor de la adición***	N/A	
Estado del contrato	LIQUIDADO		***Valor Total ejecutado***	$ 16.910.000	

Las obligaciones contratactuales se encuentran en la clausula segunda del contrato No. 047 de 2017.

Anexo en cuatro (04) folios doble cara el contrato antes mencionado, el cual hace parte integral de la presente certificación.

Se expide a solicitud de la interesada, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del dos mil dieciocho (2018).

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina Juridica

Elaboro: Maria Fernanda Tellez R.

MOSQUERA DE LOS SI

ALCALDÍA DE MOSQUERA MOSQUERA CAMPO DE CICANTES

LA SUSCRITA JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que, **LINARES MELO LAURA MILENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.016.048.914**, suscribió contratos con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 390	**Modalidad**	Contratación Directa	**Vigencia Fiscal**	2016
Objeto	APOYO OPERATIVO EN EL CONTROL URBANISTICO ESPECIFICAMENTE EN EL SOPORTE EN LA REALIZACION DE INSPECCION DE OBRAS Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA				
Fecha de Inicio	29/02/2016		**Valor Inicial**	13,200,000.00	
Fecha de terminación	15/12/2016		**Valor de la adición**	2.585.000.00	
Estado del contrato	LIQUIDADO		**Valor total**	15.785,000.00	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Ángela María Mejía Marín.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA MARÍN
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

arquitecturavisual

A QUIEN INTERESE

Arquitectura Visual Ltda. Con Nit: 830.132.905-8 certifica que la señorita Laura Linares Melo, identificado con C.c. 1016048914 de Bogotá, labora en nuestra empresa desde el 19 de Octubre de 2015, desempeñando el cargo de arquitecta desempeñando las funciones Diseño y ejecución de adecuaciones en espacios interiores; con un contrato a término indefinido, devengando un salario mensual de $1.000.000 (Un Millón de Pesos Mcte).

Se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,

SORAIDA SABOGAL
Gerente Administrativo

Bogotá, 15 de febrero 2016.

A QUIEN INTERESE

LAURA MILENA LINARES MELO, identificada con C.C. 1016048914, se desempeñó como dibujante de ingeniería para la empresa minera AGREGADOS MARIA DE LOS ANGELES S.A.S. Desde el día 15 de febrero 2015 hasta el 05 de junio de 2015, devengando un salario de un millos de pesos m/c ($1.000.000), debo resaltar su honestidad, puntualidad y excelente desempeño laboral por ende la recomiendo ampliamente.

Atentamente

SERGIO HUMBERTO CASTAÑEDA
Gerente general
AGREGADOS MARIA DE LOS ANGELES

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LAURA MILENA LINARES MELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.016.048.914**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1016048914
NOMBRES Y APELLIDOS	Linares Melo,Laura Milena
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Linares Melo,Laura Milena, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ	GESTIÓN DE APOYO	CÓDIGO: C.I-FOR-12
		VERSIÓN: 1.0
	INFORMACIÓN ARL	FECHA: 11/05/2023
		Página 1 de 1

1. En caso de tener solo UN contrato de prestación de servicios mayor a un año:

Yo _____ identificado con cedula de ciudadania Nº _____ de _____, manifiesto que de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013 que deseo afiliarme a la arl POSITIVA, adquiriendo el compromiso de generar los pagos respectivos que den lugar de acuerdo al nivel riesgo _____, correspondiente a mi actividad.

2. En caso de tener MÁS de un contrato de prestación de servicios mayor a un año con diferentes entidades:

Yo LAURA MILENA LINARES MELO identificado con cedula de ciudadania Nº 1.016.048.914 de Bogotá, manifiesto que de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013, poseo MÁS de un contrato de prestación de servicios y deseo continuar con mi afiliación en la ARL POSITIVA, adquiriendo el compromiso de incluir o suscribir el presente contrato en dicha afiliación, y generando los pagos respectivos que den lugar de acuerdo al nivel riesgo 1, correspondiente a mi actividad.

Me comprometo hacer llegar la certificación de afiliación al área jurídica de la entidad.

De conformidad con lo anterior firmo en constancia

Firma
Nombre: LAURA MILENA LINARES MELO
C.C.: 1.016.048.914 de Bogotá
Fecha: ___/___/_____

NOMBRE	QUIÉN LO GENERA	QUIÉN LO USA	QUIÉN LO ARCHIVA	
Información ARL	Contractual y Jurídica y SGIC	Contractual y Jurídica	Contractual y Jurídica	
DONDE	ELABORÓ	APROBADO	AUTORIZÓ	
Cuadro de Mando de Documentos	Líder de Calidad	Comité de Calidad	Líder de Calidad	

ALCALDÍA DE FUNZA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248904177

PIB
12:22:01

Bogotá DC, 17 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MILENA LINARES MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016048914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de junio de 2024, a las 08:51:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016048914
Código de Verificación	1016048914240617085156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:42 AM horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1016048914**

Apellidos y Nombres: **LINARES MELO LAURA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2024 09:10:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1016048914 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94682038 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNZA
CENTRO CULTURAL
BACATÁ

ALCALDÍA
DE FUNZA
VILLA IMPERIAL Y AGRICULTORA

Funza, Junio de 2024

El abajo suscrito autoriza expresamente al Centro Cultural Bacatá para que mis datos sean consultados en el registro de la Policía Nacional de Colombia sobre inhabilidades relativas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones* y el Decreto número 753 de 2019, por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018.

Firma _____

Nombre LAURA MILENA UNAPES MEJO.

C.C. 1016048914 **de** Bogotá

Fecha de Expedición 17-Sep-2010

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec
ISO 9001
SC-CER727459

IQNet

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:22 horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1016048914,** Apellidos y Nombres **LINARES MELO LAURA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO CULTURAL BACATA**, con NIT **832006487-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1016048914 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2024 09:20 AM

Código Verificación: **CJGN87X1HY**

Válida hasta: **15/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

IPS Sigmedical
NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-03, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #10-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287019 Funza:8213385
Codigo de Prestador :254730254201

Audiometria Tamiz



Fecha: 20/Dic/2022, Hora: 09:03:34 a.m.
Apellido: Linares Melo
Nombre: Laura Milena
HC: # 127428
Tipo Doc: CC
Nro Identidad: 1016048914
Edad: 30 años
Direccion: Carrera 2 B # 13 140 Torre 18
Telefono: Celular: 3146564887 Email: Estado Civil: Union Libre
Sexo: Femenino ♀
Ciudad: Cundinamarca - Funza

Antecedentes

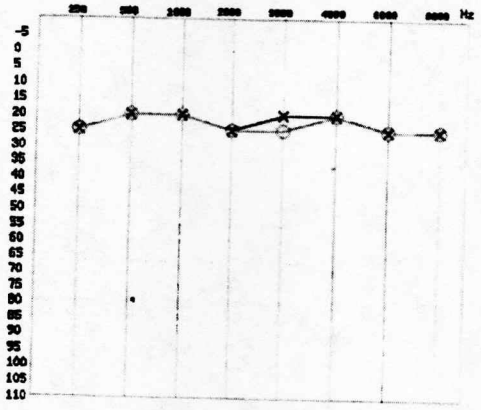
Personales	Si/No	Oido	Personales	Si/No	Tiempo	Uso EPP
Cirugia	No	Ninguno	Practica de tiro	No		No
Otalgia	No	Ninguno	Presto el servicio militar	No		No
Otorrea	No	Ninguno	Musica a alto volumen	No		No
Prurito	No	Ninguno	Usa mp3	No		No
Acufeno	No	Ninguno	Uso de motocicleta	No		No
Vertigo	No	Ninguno	Actividades Acuaticas	No		No
Consumo medicinas Ototoxicas	No	Ninguno	Frecuencia sitios ruidosos	No		No
Consumo del cigarrillo	No	Ninguno				

Antecedentes Laborales

Empresa	Puesto de Trabajo	Duracion en la Empresa	Exposicion a Ruido	Jornada Laboral	Medidas de Control

OTOSCOPIA

Oido Derecho Normal Oido Izquierdo Normal



PTA Oido Izquierdo 21.25 22.5 PTA Oido Derecho

	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
Oido Izquierdo:	25	20	20	25	20	20	25	25
Oido Derecho:	25	20	20	25	25	20	25	25

IPS Sigmedical
NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-93, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #16-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287089 Funza:8218385
Codigo de Prestador :25473026201

Diagnostico Audiologico:

Sensibilidad Auditiva Periférica Bilateral Dentro De Parámetros Normales. Se Recomienda Control Auditivo Anual. Tener Reposo Auditivo Extra-laboral. Se Atiende Paciente Con Todos Los Epp Según Protocolo De Seguridad

Recomendaciones:

Sensibilidad Auditiva Periférica Bilateral Dentro De Parámetros Normales. Se Recomienda Control Auditivo Anual. Tener Reposo Auditivo Extra-laboral. Se Atiende Paciente Con Todos Los Epp Segun Protocolo De Seguridad

Dania Bernal
Fonoaudióloga
RUN 12-02239/2011
Lic. SST 14993/2016
Dania Yulieth Bernal Morales
Fonoaudiologia

Laura Milena Linares Melo
CC 1016048914

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979274132

(415)7707212489984(8020) 000001497927413 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 6 0 4 8 9 1 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 4 8 9 1 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LINARES	MELO	LAURA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal
CL 13 A 4 09

42. Correo electrónico lauralinares.arq@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 9 3 0 4 0 1	3 1 4 6 5 6 4 8 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1	2 0 1 5 0 4 1 5	8 2 1 1	2 0 2 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 06 / 16 : 15: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LINARES MELO LAURA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

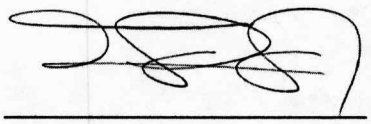
Que nuestro(a) cliente **LAURA MILENA LINARES MELO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.016.048.914** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 344270467** aperturada el **23 de marzo de 2016**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **17** días del mes de **junio** del año **2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0344270467**
Cuenta de 16 dígitos: **0344000200270467**
Cuenta de 20 dígitos: **00130344000200270467**

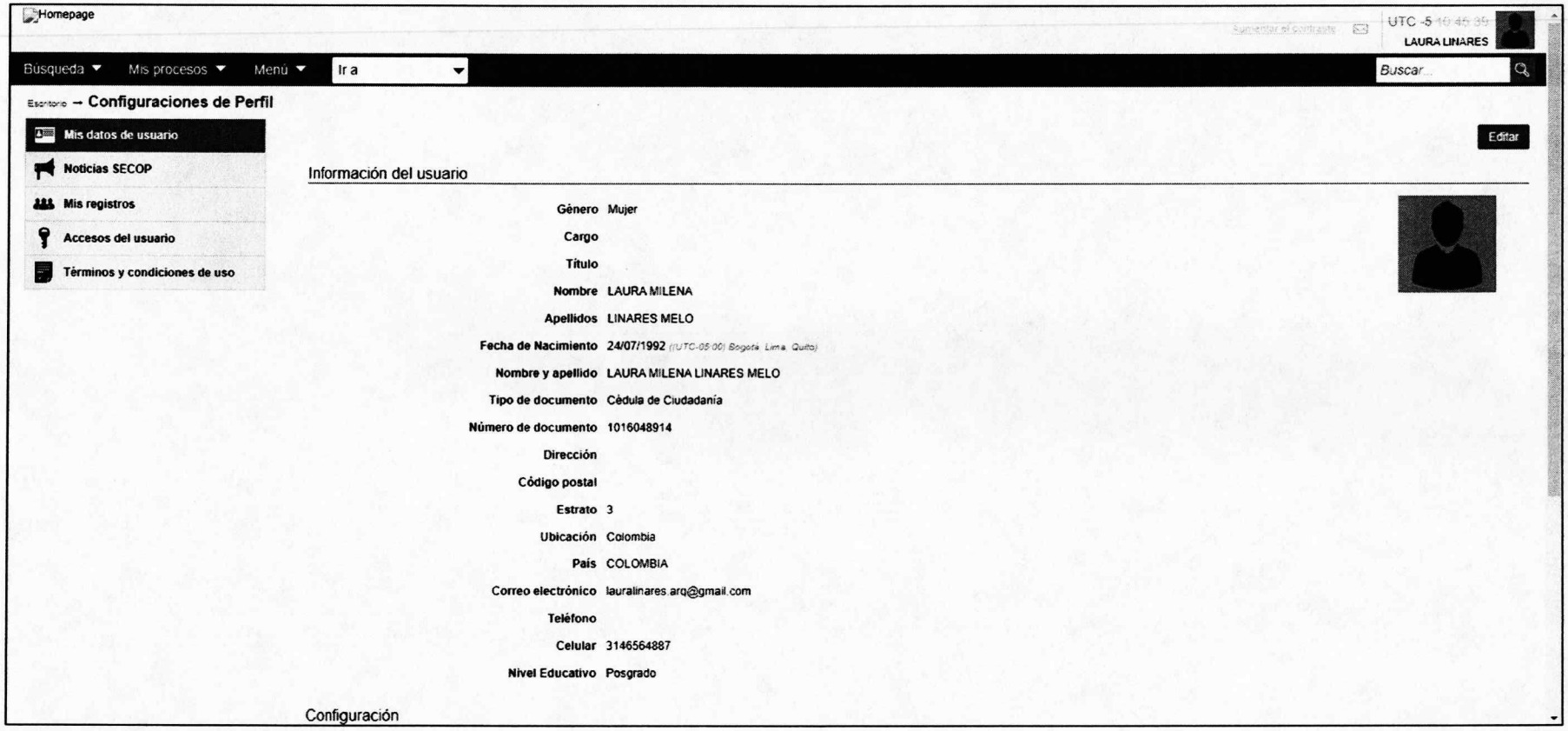
Firma autográfica

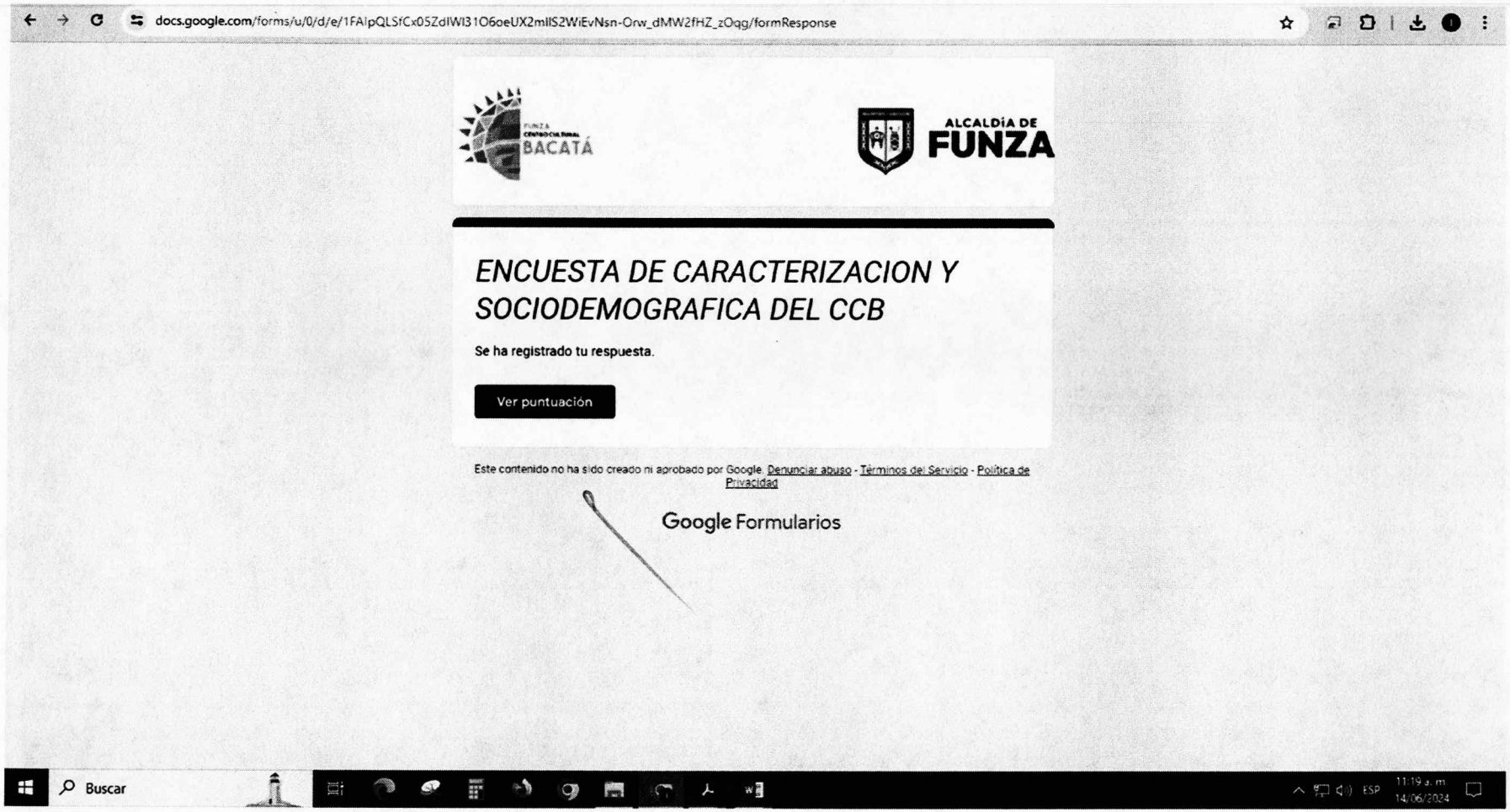


Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Homepage
UTC -5
LAURA LINARES
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Género Mujer
Cargo
Título
Nombre LAURA MILENA
Apellidos LINARES MELO
Fecha de Nacimiento 24/07/1992 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nombre y apellido LAURA MILENA LINARES MELO
Tipo de documento Cèdula de Ciudadanía
Número de documento 1016048914
Dirección
Código postal
Estrato 3
Ubicación Colombia
País COLOMBIA
Correo electrónico lauralinares.arq@gmail.com
Teléfono
Celular 3146564887
Nivel Educativo Posgrado
Configuración


docs.google.com/forms/u/0/d/e/1FAIpQLSfCx05ZdIWI31O6oeUX2mIlS2WiEvNsn-Orw_dMW2fHZ_zOqg/formResponse
BACATÁ
ALCALDÍA DE
FUNZA
ENCUESTA DE CARACTERIZACION Y SOCIODEMOGRAFICA DEL CCB
Se ha registrado tu respuesta.
Ver puntuación
Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. Denunciar abuso - Términos del Servicio - Política de Privacidad
Google Formularios
Buscar
ESP
11:19 a. m.
14/06/2024